



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 002-2022-GRA/CR.

Huaraz, 13 de Enero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 13 de Enero del 2022**, instada con la Convocatoria N° 001-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 07 de Enero del 2022, los **PEDIDOS** formulados por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, el **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional y, demás normas conexas.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*", en su Inciso b) del Artículo 14° de la precitada Ley, prescribe: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)*"; por otra parte, el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con **Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR**, modificada con el Artículo 1° de la **Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR**; prescribe: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**.

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo, en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**.

Que, el Literal d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: "*El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. (...)*"; en ese contexto, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, presenta lo siguiente: "*De conformidad al Artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, solicito la conformación de las Comisiones Ordinarias para el Periodo Legislativo 2022*". En esa misma línea el **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, en su Pedido señala: "*Solicito la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el periodo legislativo 2022*"; asimismo, el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Provincia de Carhuaz, en su Primer Pedido señala: *"Solicito la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el periodo 2022"*.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Literal c) del Artículo 16° de los **derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** establece: *"Integrar a las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales"*; norma legal concordante con el Literal a) del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone de los **deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** lo siguiente: *"Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las sesiones y reuniones de trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento"*.

Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya **función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional**; asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, tal como lo prescribe el Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional y referente a la Naturaleza y Objeto de las Comisiones se encuentra establecida en el Artículo 80° del mencionado Reglamento Interno; en ese contexto, las **Comisiones Ordinarias del Consejo Regional** se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones de Gobierno Regional y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario.

Que, el Artículo 82° del Reglamento Interno del Consejo Regional de la **CONFORMACIÓN DE COMISIONES** señala: *"El Pleno del Consejo Regional aprueba EL CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por consenso del Pleno del Consejo. Ninguna Comisión puede agrupar a más de tres Consejeros Regionales, salvo situaciones especiales que el Consejo lo apruebe. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros Regionales en las mismas se racionaliza de modo que ningún Consejero Regional pertenezca a más de 4 Comisiones, entre Ordinarias, de Investigación y Especiales de Estudio y Trabajo conjunto. Está exenta de esta regla la participación en Comisiones Especiales protocolares, ceremoniales o de actividades. Están impedidos de integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales aplicables a determinadas áreas o sectores dependientes del Gobierno Regional en los cuales los Consejeros antes de ser electos hayan ejercido funciones administrativas con cargos directivos en la gestión anterior"*; asimismo en su Artículo 83° del Reglamento Interno de la **Composición de las Comisiones** prescribe: *"Para el mejor desempeño de cada comisión esta se conformará por 3 (Tres) Consejeros Regionales con voz y voto: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO"*, sus prerrogativas y funciones se encuentran establecidos en el mencionado Reglamento Interno de Consejo Regional.

Que, los Artículos del 84° al 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece el Quórum, las Prerrogativas del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, Funciones de las Comisiones Ordinarias, Clases, Asistencia entre otros; por otra parte, en su Artículo 102° del Reglamento Interno, referente a las **COMISIONES DE TRABAJO**, prescribe los siguientes: 1) *Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.* 2) *Educación y Cultura.* 3) *Salud.* 4) *Turismo y Artesanía.* 5) *Infraestructura Vivienda y Construcción.* 6) *Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.* 7) *Energía y Minas.* 8) *Trabajo, Promoción del Empleo, La Mediana, Pequeña y Micro Empresa.* 9) *Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional.* 10) *Desarrollo Económico.* 11) *Fiscalización.* 12) *Comunidades Campesinas.* 13) *Derechos Humanos y Participación Ciudadana.* 14) *Comisión de Ética y* 15) *Comisión de Asuntos Legales;*

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"* concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 13 de Enero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del Pedido del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien sustenta su pedido ante los





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Miembros del Consejo Regional; en ese acto el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, señala que su Primer Pedido es similar, consecuentemente sustenta; de la misma forma el **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, señala que es similar su pedido, el mismo que sustenta ante el Pleno del Consejo Regional y solicita un cuarto de intermedio para la Conformación de las Comisiones Ordinarias; en ese contexto, el Consejero Delegado ordena dar lectura el Artículo 82° del Reglamento Interno de Consejo Regional. Cumplido el cuarto de intermedio el Consejero Delegado reanuda la Sesión Ordinaria Virtual, acto seguido es visto los Pedidos de los Consejeros Regionales de las Provincias del Santa, Mariscal Luzuriaga y Carhuaz, indicando que la conformación de las Comisiones Ordinarias sea Comisión por Comisión, de manera democrática, con la predisposición voluntaria y responsable de cada uno de los Miembros del Consejo Regional y solo en caso de la existencia de dos propuestas para cada Comisión de Trabajo, se someterá a votación; después de una serie de deliberaciones y habiendo quedado claro los mecanismos para la elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias se da lectura las propuestas Comisión por Comisión remitidas vía virtual (WhatsApp) entre ello se advierte que para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Salud e Infraestructura, Vivienda y Construcción existen más de una propuesta las mismas que son sometidas democráticamente a votación quedando solo con una propuesta por voto mayoritario. En ese acto el Consejero Delegado señala que cada Comisión Ordinaria conformada para el presente periodo legislativo de manera interna, conforme a sus prerrogativas y a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, **ELEGIRÁN** al **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE** y **SECRETARIO**. Una vez elegido los integrantes de las Quince Comisiones Ordinarias, el Consejero Delegado somete a votación de forma nominal sobre la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el Periodo Legislativo - 2022, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2022**, quedando integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nº	COMISIONES ORDINARIAS	CONSEJEROS REGIONALES	PROVINCIA
01	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO • ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO • EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Del Santa • Sihuas • Huari
02	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	<ul style="list-style-type: none"> • ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ • EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Mariscal Luzuriaga • Huaylas • Huari
03	COMISIÓN DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ • DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO • CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES 	<ul style="list-style-type: none"> • Aija • Recuay • Huarmey
04	COMISIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ • ALDO SILVER FLORES VALLADARES • EDUARDO JHON MILLA FLORES 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolognesi • Carlos Fermín Fitzcarrald • Huaylas
05	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Yungay • Antonio Raimondi • Huaylas
06	COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	<ul style="list-style-type: none"> • ALDO SILVER FLORES VALLADARES. • CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA • RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO 	<ul style="list-style-type: none"> • Carlos Fermín Fitzcarrald • Yungay • Del Santa



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



07	COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS.	<ul style="list-style-type: none"> • LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE • ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE • ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS 	<ul style="list-style-type: none"> • Pomabamba • Huaraz • Huari
08	COMISIÓN DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA MEDIANA, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA.	<ul style="list-style-type: none"> • RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO • ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES • MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES 	<ul style="list-style-type: none"> • Casma • Corongo • Pallasca
09	COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> • CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Yungay • Antonio Raimondi • Huaylas
10	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> • ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA • RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO 	<ul style="list-style-type: none"> • Sihuas • Antonio Raimondi • Del Santa
11	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO • CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA • FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Huari • Yungay • Carhuaz
12	COMISIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS	<ul style="list-style-type: none"> • CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA • ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE • LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE 	<ul style="list-style-type: none"> • Yungay • Huaraz • Pomabamba
13	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<ul style="list-style-type: none"> • JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI • JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ • ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA 	<ul style="list-style-type: none"> • Carhuaz • Asunción • Huaraz
14	COMISIÓN DE ÉTICA.	<ul style="list-style-type: none"> • EDUARDO JHON MILLA FLORES • CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES • MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Huaylas • Huarmey • Bolognesi
15	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.	<ul style="list-style-type: none"> • DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO • MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ • CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES 	<ul style="list-style-type: none"> • Recuay • Aija • Huarmey

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Edgardo Espinoza Ramírez
CONSEJERO DELEGADO